

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 031-2021-SBC

San Vicente de Cañete, 07 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 744-2021-GERENCIA-SBC-M del 02 de julio de 2021; Memorandum N° 745-2021-GERENCIA-SBC-M del 02 de julio de 2021; y Acta de Reunión de Directorio N° 013-2021-SBC-M de fecha 30 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía** administrativa, **económica** y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, la Sociedad de Beneficencia de Cañete tiene locales comerciales en alquiler, así como por alquiler, en donde debido a la situación económica actual por la coyuntura de la pandemia que padece nuestro país, hay inquilinos que solicitan exoneración y/o rebaja de la merced conductiva mensual; asimismo hay personas que vienen ofreciendo por concepto de merced conductiva de locales por alquiler por debajo de su precio habitual; asimismo, hay locales comerciales que necesitan mantenimiento para estar expedito para su alquiler;

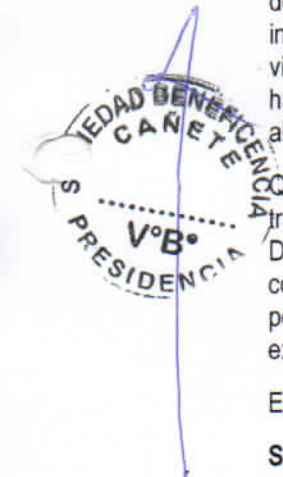
Que, en Reunión de Directorio N° 013-2021-SBC-M de fecha 30 de junio de 2021 los miembros del Directorio trataron los temas citado precedentemente, en donde después de un amplio debate los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad de que no se realizará ninguna rebaja y/o exoneración de merced conductiva de los locales de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete a ningún inquilino o persona que pretenda alquilar; así como también acordaron que los locales comerciales siempre deben estar expeditos para ser alquilados;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 013-2021-SBC-M de fecha 30 de junio de 2021, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad no realizar ninguna rebaja y/o exoneración de merced conductiva de los locales comerciales de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete a ningún inquilino o persona que pretenda alquilar.



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

- **APROBAR** por unanimidad que los locales comerciales de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete deben estar siempre expedito para su arrendamiento correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración, Área de Gestión de Negocios y Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

Dr. Jesús Cortezano Canales Alvaro
PRESIDENTE